



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento ante el Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo Titulado “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”

Contexto jurídico

Al terminar la vida jurídica del Parágrafo Transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, artículo que expresa: **“Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal.** La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”, es obligación de las Entidades Territoriales, elaborar los presupuestos para que se ejecuten en la misma Vigencia fiscal; por lo cual El CONFIS Municipal, en virtud al artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que: **“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”***

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.” *Por lo tanto, la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a lo cual uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como “VIGENCIAS FUTURAS”, reglado por el artículo anteriormente visto.*



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

La utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- ✓ *Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes objeto de la contratación.*
- ✓ *Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.*
- ✓ *Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.*
- ✓ *Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.*
- ✓ *Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.*
- ✓ *Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables,*



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.

- ✓ *Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.*

Con el fin de hacer realidad los beneficios de las vigencias futuras, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la ciudad el presente proyecto de acuerdo con el que se pretende obtener autorización para que el Alcalde de la ciudad haga uso de esta figura jurídica, autorización que garantizará lo siguiente:

ACERCA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE.

La Ley 715 en su artículo 7 manifiesta que: “Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

7.7. *Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.*

7.8. *Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.*

7.9. *Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.*

7.10. *Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.*

7.11. *Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.*

7.12. *Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.*

7.13. *Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.*

7.14. *Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.*

7.15. *Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.”*

Por lo anterior, el proyecto ampliación de la Cobertura a población regular y vulnerable permite al municipio de Santiago de Cali prestar el servicio público de Educación a niños y niñas en edad de estudiar, las cuales de no existir el programa estarían por fuera del sistema educativo, por incapacidad de acogerlos en las instituciones



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

educativas públicas, hace parte del plan de desarrollo de el Municipio de Cali, hoy día tiene matriculados a un poco más de 90.000 estudiantes.

El calendario Escolar que rige para las instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali (septiembre- junio), compromete dos vigencias fiscales para un año lectivo, esta situación, históricamente se ha resuelto, contratando la prestación del servicio público de educación de septiembre a diciembre con el presupuesto de la vigencia del año fiscal respectivo, quedando la porción de enero a junio para contratar con cargo al presupuesto del año siguiente por cumplimiento de la las normas presupuestales, en enero, febrero , inclusive marzo no se puede contratar por la extensión del cierre contable y la apertura del sistema financiero interno del Municipio; quedando los niños y niñas beneficiados con el programa con atención, pero sin la mediación de un contrato, generándose mora el los pagos a los prestadores y contravención grave de las normas de contratación.

La solución propuesta a la contingencia descrita en el numeral anterior , la cual necesita de la participación del Honorable Concejo Municipal, está en que se conceda autorización para comprometer presupuesto perteneciente a vigencias futuras de la siguiente manera: para el periodo fiscal de 2.009 , \$ 37.800.000,000, para la vigencia de 2.010 \$ 57.444.156.000, para un total de \$ 95.244.156.000, con estos recursos se dará cubrimiento en el año 2009 a una población de 90.000 niños y niñas de estratos 1 y 2 , en el 2.010 a 76.500 niñas y niños, que se encuentran por fuera de las instituciones educativas



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

oficiales., los recursos solicitados se utilizarán en la contratación de los servicios y en la interventoría de los contratos. La disminución progresiva en el número de niños beneficiarios, obedece a la implementación de programas tendientes a utilizar totalmente el número de cupos en Instituciones públicas y la ampliación de los mismos por construcción de nuevas aulas.

En cuanto a los Costos del proyecto de Ampliación de cobertura a población regular y vulnerable, se estima en promedio por alumno de 740.000 en el año 2009 y para el 2010 de 742.000, se dispone de una apropiación de \$25.200.000.000, para la actual vigencia fiscal de 2008 requiriéndose \$37.800.000.000 para cubrir el periodo enero junio de 2009.

El Municipio de Cali, recibirá del Sistema General de Participaciones una apropiación igual a la que se está solicitando autorización de vigencias futuras para el periodo 2009- 2010., con lo anterior se asegura la financiación de de los contratos que se suscriban para la prestación del servicio publico educativo por ampliación de cobertura a población regular y vulnerable.

Por ello, actuando en cumplimiento de la anterior disposición, la Secretaría de Educación Municipal, solicita autorización de Vigencias Futuras con el fin de celebrar LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en las vigencias fiscales 2009 y, 2010, así:



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE	37.800.000.000,00	57.444.156.000,00

Fuente de Financiación: Sistema General de Participaciones sector Educación.

La administración municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, verifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

- ✓ *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al período 2008 – 2017 y no afectan en nada la capacidad de endeudamiento del Municipio de Santiago de Cali.*
- ✓ *El proyecto en estudio cuenta como mínimo con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2008.*
- ✓ *La solicitud en estudio cuenta con la aprobación del CONFIS MUNICIPAL según consta en el Acta No.014 del 01 de junio de 2008.*

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”***

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos por ella contemplados.

ACERCA DE LA AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO

La Ley 1151 de 2007 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” en el artículo 116, establece que los recursos que se apropien en cada vigencia fiscal al Fondo Nacional de Regalías, correspondientes al parágrafo tercero del artículo 1 de la Ley 141 de 1994, serán destinados principalmente, entre otros proyectos, al sector educativo orientados a programas de ampliación de cobertura para los estratos más pobres.

El artículo 51 del Decreto 195 de 2004 modificado por el artículo 14 del Decreto 4355 de 2005 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente.

Por lo anterior, el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdo No.040 de septiembre 19 de 2007 y según oficio SPR-20081510315921 suscrito por la doctora Amparo García Montaña, Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

aprobó cupo de vigencias futuras para las vigencias fiscales 2009 y 2010 para la financiación del proyecto AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO

Por ello, actuando en cumplimiento de la anterior disposición, la Secretaría de Educación Municipal, solicita autorización de Vigencias Futuras con el fin de celebrar el Contrato de AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO, en las vigencias fiscales 2009 y 2010, así:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO.	693.770.922,00	395.901.936,00

Fuente de Financiación: Fondo Nacional de Regalías

La administración municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, verifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

- ✓ *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al período 2008 – 2017 y no afectan en nada la capacidad de endeudamiento del Municipio de Santiago de Cali.*
- ✓ *El proyecto en estudio cuenta como mínimo con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2008.*
- ✓ *La solicitud en estudio cuenta con la aprobación del CONFIS MUNICIPAL según consta en el Acta No.014 del 01 de junio de 2008.*

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos por ella contemplados.

Cordialmente;

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde
Municipio Santiago de Cali

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 17 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1 del Acuerdo 198 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al artículo 7 de la Ley 715 de 2001 el proyecto ampliación de la Cobertura a población regular y vulnerable permite al municipio de Santiago de Cali prestar el servicio público de Educación a niños y niñas en edad de estudiar, las cuales de no existir el programa estarían por fuera del sistema educativo, por incapacidad de acogerlos en las instituciones educativas públicas, hace parte del plan de desarrollo de el Municipio de Cali, hoy día tiene matriculados a un poco más de 90.000 estudiantes.

Que la Ley 1151 de 2007 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” en el artículo 116, establece que los recursos que se apropien en cada vigencia fiscal al Fondo Nacional de Regalías, correspondientes al parágrafo tercero del artículo 1 de la Ley 141 de 1994, serán destinados principalmente, entre otros proyectos, al sector educativo orientados a programas de ampliación de cobertura para los estratos más pobres.

Que el artículo 51 del Decreto 195 de 2004 modificado por el artículo 14 del Decreto 4355 de 2005 asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en desarrollo de la normatividad vigente.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

Que el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdo No.040 de septiembre 19 de 2007 y según oficio de la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación aprobó cupo de vigencias futuras para las vigencias fiscales 2009 y 2010 para la financiación del proyecto **AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO**

Que el CONFIS Municipal concedió la aprobación respectiva a los programas mencionados mediante acta No. 014 del 01 de Junio de 2008.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras del año 2009 y 2010, para efectos de garantizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE**, para los siguientes períodos y cuantías:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE	37.800.000.000,00	57.444.156.000,00

PARAGRAFO. Con los recursos que aquí se destinarán, se garantizará la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN POR**



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

AMPLIACIÓN DE COBERTURA A POBLACIÓN REGULAR Y VULNERABLE.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras del año 2009 y 2010, para efectos de garantizar la **AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO.**, para los siguientes períodos y cuantías:

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO.	693.770.922,00	395.901.936,00

PARAGRAFO. Con los recursos que aquí se destinarán, se garantizará la **AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE CALI EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO.**

ARTICULO 3º.- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

República de Colombia



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dirección Jurídica de la Alcaldía

Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION POR AMPLIACION DE COBERTURA A POBLACION REGULAR Y VULNERABLE, Y A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIAS 2009-2010”**

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de de 2008.

JOSE LUIS PEREZ OYUELA
Presidente

HELBERT LOBATON CURREA
Secretario General